



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

RADICACIÓN: 08001-22-13-000-2020-00335-00 (00049-2020F TYBA)

DEMANDANTE: GRACIANO ROJAS MORANTES

DEMANDADA: ANGÉLICA ROSA MERCADO OJEDA

Barranquilla, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a decidir la admisión del presente recurso extraordinario de revisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 358 del C.G.P., se requiere al Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, para que en el término de la distancia, remita con destino a estas diligencias, el expediente contentivo del proceso de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho y de liquidación de esta última promovido por ANGÉLICA ROSA MERCADO OJEDA contra GRACIANO ROJAS MORANTES radicado bajo el N° 08001-31-10-003-2016-00141-00.

Dicho expediente deberá ser remitido en forma digital al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil – Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al del Despacho scf05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo PCSJA-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que dispone el uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales, habida cuenta el estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país por cuenta de la pandemia del COVID-19.

Como consecuencia de lo anterior, se prescindirá del trámite de expedición de copias al que hace referencia el inciso 1° del artículo 358 del C.G.P., haciendo la advertencia al Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla que lo anterior no impide la ejecución de la sentencia emitida al interior del proceso objeto de la anterior solicitud.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6367519f245f4aef1d5debbbc797f309b875bf64a8240db8b91e6fa0ef276

Documento generado en 11/09/2020 11:18:01 a.m.